

GERENT

# Resolución de Alcaldía

# N°059-2024-MDY

Yarabamba,15de abril de 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído Nº 309-2024-ALCALDIA/MDY; Informe Nº069-2024-RRHH-MDY, de fecha 13 de febrero, suscrito por CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez — (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe Nº184-2024-RRHH-MDY, suscrito por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera — (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. v:

# CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley Nº 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resolten necesarias para la implementación de dicho artículo:

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley Nº 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley Nº 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley Nº 25650, en el marco de la Ley Nº 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva Nº 002-2024-EF/43 01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.

Que, mediante Informe N°069-2024-RRHH-MDY, de fecha 13 de febrero, el CPC. Marco Antonio Arque Rodríquez - (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al despacho de Alcaldía para solicitar mediante Acto resolutivo, la delegación de facultades a la JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, para la selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el fondo de apoyo gerencial FAG en el marco de la directiva Nº002-2024-EF/43.01 denominada lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público en el marco de la ley Nº 31912. Asimismo, se solicita dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N.º 095-2023-MDY;

Que, mediante **Proveído Nº309-2024-ALACLDIA/MDY**, recibido el 16 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al (e) Secretaría General, para que mediante Acto Resolutivo atribuya a la JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS las facultades descritas anteriormente;

Que, mediante Informe N°184-2024-RRHH-MDY, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera – (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informar que con fecha 09 de abril de 2024 en horas de la tarde enviaron un correo por parte de la Oficina General de Administración, donde dispusieron el cambio de la denominación "Jefatura" a "Jefe".

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; Resolución Ministerial № 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912.

#### SE RESUELVE:

### artículo primero.- Delegar, al jefe de la unidad de gestion de

RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la





MUNICIPAL 10 80

REQUIPE







emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apovo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva № 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscrición del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº31912"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa mencionada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 026-2024-MDY, de fecha 16 de febrero del 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Ministerio de Economía y Finanzas y a los diversos Órganos estructurados Competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abg. Henry Fredes Jaan

www.muniyarabamba.gob.pe







